

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ESQUIVIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, se hace público:

Primero: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2012 se han aprobado los padrones de contribuyentes por los conceptos de:

Tasa de recogida de basura, ejercicio de 2012, por un importe de 160.187,31 euros.

Impuesto de actividades económicas, primer trimestre de 2012, por importe de 3.774,06 euros.

Impuesto de actividades económicas, ejercicio de 2012, por importe de 39.991,61 euros.

Segundo: Que los mencionados padrones se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante la Alcaldía- Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondiente a dichos padrones, será único y abarcará desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2012.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, y en el servicio de recaudación de este Ayuntamiento.

Cuarto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que el recibo haya sido ingresado, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto: Contra la resolución aprobatoria de los padrones, podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a que se refiere en el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Esquivias 28 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.- 7063